

**11897** REAL DECRETO 915/1978, de 2 de mayo, por el que se nombra Director general de Transportes Marítimos a don Vicente Rodríguez-Guerra y Luque.

A propuesta del Ministro de Transportes y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar a don Vicente Rodríguez-Guerra y Luque Director general de Transportes Marítimos.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Transportes y Comunicaciones,  
SALVADOR SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**11898** REAL DECRETO 916/1978, de 2 de mayo, por el que se nombran Delegados territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en diversas provincias.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto doscientos once/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar Delegados territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de las provincias que a continuación se indican a los siguientes funcionarios:

Albacete: Don José Sánchez Bernal.  
Alicante: Don José Luis Vallejo Flores.  
Almería: Don José A. Fernández-Aguilar Torres.  
Ávila: Don José Losana Méndez.  
Badajoz: Don Alfredo Fernández Barrios.  
Barcelona: Don José Antonio Salva Miquel.  
Burgos: Don Marcos Reoyo Cuesta.  
Cáceres: Don Telesforo Torres González.  
Córdoba: Don Joaquín Gómez Chaparro.  
Cuenca: Don Benjamín Domínguez López.  
Granada: Don Rafael García Santolalla.  
Guipúzcoa: Don Rafael Salaverry Barañano.  
Huesca: Don Juan Antonio de Andrés Rodríguez.  
Jaén: Don Manuel Fidel Santaolalla Pérez.  
León: Don Avelino Caballero Díaz.  
Málaga: Don Juan Cabrerizo Portero.

Murcia: Don Angel Fernández Nafria.  
Palencia: Don Isidro Burón Lobo.  
Pontevedra: Don Antonio Fernández-Barja García.  
Salamanca: Don Nicolás Fernando Martín Fernández.  
Santander: Don Vicente Diego Bedia Trueba.  
Segovia: Don Juan José Revilla Ibáñez.  
Sevilla: Don Juan A. Zaragoza Rubira.  
Teruel: Don Luis López Villalba.  
Valladolid: Don Emilio Zapatero Villalonga.  
Vizcaya: Don Francisco Martínez Sampedro.

Los designados asumirán las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,  
ENRIQUE SANCHEZ DE LEON

**11899** RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 19 de octubre de 1975 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Carlos Haya», de Málaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 19 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Carlos Haya», de Málaga.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de los Facultativos que aspiraban a la plaza de máximo rango jerárquico de la especialidad e Institución que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del Médico que ha superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal:

CIUDAD SANITARIA «CARLOS HAYA», MÁLAGA

Medicina Preventiva

Don Francisco Calbo Torrecillas, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

**11900** ORDEN de 26 de abril de 1978 sobre concurso de méritos para acceso a la categoría de Inspectores directivos

Dispuesto por el Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre, la creación del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios escalonado en tres categorías que se denominarán: Inspección Tributaria, Inspección Especializada e Inspección Directiva, y previsto en el Real Decreto 490/1978, de 2 de marzo, que por el Ministerio de Hacienda se dictarán las normas a las que deberán ajustarse los concursos de méritos, se hace necesario fijar las condiciones para poder participar y cubrir las plazas de la categoría de Inspectores directivos en el primer concurso que se convoque.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca concurso de méritos para proveer 250 plazas de Inspectores Financieros y Tributarios, categoría de Inspectores directivos, en el que podrán participar los funcionarios integrados en dicho Cuerpo y que figuran en la relación definitiva aprobada por Orden de 21 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1977), cualquiera que fuese la situación administrativa en que se encontraban en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de

septiembre, siempre que reúnan el requisito de antigüedad establecido en el número siguiente.

2.º Los funcionarios del citado Cuerpo Especial que acrediten como mínimo cinco años de servicios en cualquiera de los Cuerpos de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, Inspectores de los Tributos e Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, que aspiren a la categoría de Inspectores directivos, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Subsecretario de Hacienda, en el que harán constar los méritos que deben ser tenidos en cuenta por el Tribunal calificador. En cualquier momento del concurso el Tribunal podrá exigir la documentación acreditativa de los méritos alegados por los solicitantes.

3.º El plazo de presentación de la instancia y documentación a que se refiere el número anterior será de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose efectuar la entrega de dicha instancia y documentación directamente en el Registro General de este Ministerio o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Terminado el plazo de presentación de las solicitudes se procederá por la Subsecretaría de Hacienda a dictar Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los admitidos provisionalmente al concurso y los excluidos del mismo, expresando, respecto de estos últimos, las causas de su exclusión.

Contra la citada Resolución podrán los interesados formular las reclamaciones que consideren pertinentes, en el plazo de